

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día cinco de noviembre del año dos mil catorce. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero

de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- ELENA GLADIS SOLÓRZANO, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día cinco de julio de mil novecientos treinta y seis, siendo hija de Petrona Solórzano.

02.- ROBERTO ENRIQUE MANZANARES, quien nació en el Pabellón del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, situado en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Francisco Manzanares y María Elisa Gómez.

03.- WENCESLAO MONTANO, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Fidelina Montano.

04.- SONIA MAGDALENA, quien nació en cantón Hatos de Los Reyes de esta jurisdicción, el día catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo hija de Juana Nochez y de Simeón Enrique Platero.

05.- PABLO ERASMO, quien nació en cantón Penitente Abajo de esta jurisdicción, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Margarita Portillo y de Carlos Alfredo Flores Acevedo.

06.- GUADALUPE CUBIAS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hija de María Julia Cubias.

07.- ARMINDA DEL CARMEN LOPEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Candelaria del Carmen López Estupinán.

08.- JAIME MAURICIO VALLE ALFARO, quien nació en cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Lidia Alfaro y de Bernardo Valle Martínez.

09.- LUCIA DEL CARMEN, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Teresa Ayala Cortez y de José Timoteo Mancía.

10.- VILMA GLORIA MERINO MONTANO, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día catorce de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Rosa Merino y de Adán Montano.

11.- ROSA AMELIA MONTANO, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de María Montano.

12.- MARIA MATILDE JEREZ, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día dieciséis de marzo de mil novecientos veinticinco, siendo hija de Concepción Jerez.

13.- MARIA DEL CARMEN CARRANZA, quien nació en cantón El Despoblado jurisdicción, el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de María Isabel Carranza y de Arturo Burgos.

14.- MARIO VLADIMIR ESCALANTE PARRAS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de María Ascensión Parras Delcid y de Mario Enrique Escalante.

15.- ROVIN HERNAN MONTANO ESCOTO, quien nació en cantón Pineda Abajo de esta jurisdicción, el día ocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Julia Montano y de José Escoto.

16.- MANUEL ADALBERTO ALFARO, quien nació en cantón El Espino de esta jurisdicción, el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Manuel Antonio Alfaro y de Ysabel Argueta.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) **Autorizar la transferencia** de VEINTICUATRO MIL DIECISÉIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,016.60), de la cuenta ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2014, hacia la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDADES ANABELLA 1 Y ANABELLA 2 DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, por ser indispensable para la ejecución de este Proyecto. b) Se solicita al Gerente Financiero, hacer la reprogramación correspondiente. c) Ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal; **CONSIDERANDO** que el artículo 6 del decreto municipal N° 4-2011 de fecha veintisiete de abril del año dos mil once que contiene la “Ordenanza Reguladora de la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal, de La Ciudad de Zacatecoluca, departamento de La Paz”, publicado en el Diario Oficial de fecha treinta de mayo de dos mil once, se creó el cargo de Secretario Municipal Adjunto para la Prestación de Servicios de Ganadería y Tiangué Municipal, a fin de que éste asuma similar función del titular de la plaza de Secretario Municipal, únicamente en la legalización de los Certificados de Cartas de Venta y de Guías de Traslado de

los Semovientes, que se elaboran conforme al Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes y la misma Ordenanza; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 4, 31 numeral 13, 34, 35 del Código Municipal; artículo 15 del Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslado de Semovientes, y 6 de la Ordenanza en mención, **ACUERDA:** Delegar desde el cinco de noviembre hasta el seis de diciembre del año dos mil catorce, a la señora **PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de la Unidad del Registro del Estado Familiar, para que asuma las funciones de SECRETARIO MUNICIPAL ADJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GANADERÍA Y TIANGUE MUNICIPAL, quedando facultada para firmar los Certificados de Cartas de Venta y otros documentos que deban autorizarse, relacionados a los servicios públicos de Rastro y Tiangue Municipal de esta ciudad; debiendo responder ante el Alcalde y este Concejo, por el desempeño de las facultades que en virtud de este acuerdo se le confieren. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Nombrar INTERINAMENTE en el cargo de ADMINISTRADOR DE TIANGUE MUNICIPAL, de la Unidad de Tiangue Municipal de esta Administración, a la señora **PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA**, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, de la Unidad del Registro del Estado Familiar, devengando un salario de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00), a partir del 5 de noviembre hasta el 6 de diciembre del año 2014, en vista de que al señor Emilio Luis Álvarez, actual Jefe de Rastro y Tiangue Municipal, se le ha concedido licencia sin goce de sueldo, en virtud del acuerdo número 16 asentado en el acta número 50, de la sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre del presente año. Una vez finalizado el interinato, la señora Córdova, retornará al cargo que desempeñaba con anterioridad, manteniendo el salario de su plaza de Carrera y demás prestaciones inherentes a la misma. b) Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar el pago correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** a) Solicitar a la Caja de Crédito de Chalchuapa, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **autorizar el desembolso pendiente** por el monto de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00) del crédito suscrito el treinta de octubre del año dos mil catorce, otorgado por el Municipio de Zacatecoluca; b) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que retire el cheque respectivo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207 inciso cuarto de la Constitución de la República, **ACUERDA:** a) Solicitar a la Caja de Crédito de Ilobasco, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, **autorizar el desembolso pendiente** por el monto de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00) del crédito suscrito el día treinta de octubre del año dos

mil catorce, otorgado por el Municipio de Zacatecoluca; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que retire el cheque respectivo. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) Autorizar la transferencia** de fondos por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00), de la cuenta MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, hacia la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD 2014”, por ser indispensable para la ejecución de este Proyecto. **b)** Se solicita al Gerente Financiero, efectuar la reprogramación correspondiente. **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente. Efectúese la reprogramación correspondiente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- En vista de la solicitud presentada por el ejecutor del Programa de Atención a la Niñez y la Juventud 2014, señor Juan Carlos Erazo, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) Autorizar la transferencia** de fondos de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,000.00), de la cuenta MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, hacia la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE 2014”, por ser indispensable para la ejecución de este Proyecto. **b)** Se solicita al Gerente Financiero efectuar la reprogramación correspondiente. **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, realizar la operación financiera correspondiente de la siguiente manera: una primera transferencia de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00), en el mes de noviembre de dos mil catorce, y una segunda transferencia de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.00), en el mes de diciembre de dos mil catorce. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NUMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 207, inciso cuarto de la Constitución de la Republica de El Salvador, **ACUERDA: a)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que de **FONDOS PROPIOS**, específicamente de la cuenta denominada MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, 5% FIESTAS PATRONALES, solicite al BANCO PROMERICA, Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del Proyecto denominado: FESTEJOS PATRONALES 2014, con una cantidad inicial de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,000.00), la cuenta se denominara: **FESTEJOS PATRONALES 2014-1**, y se incrementara por medio de depósitos en el transcurso de la duración del proyecto, según la necesidad en la ejecución del mismo, hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada, **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del señor Juan Carlos

Martínez López, Tesorero Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

a) Autorizar la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE** del 66.66% de dos inmuebles de naturaleza urbana, el primero situado entre octava Calle Oriente y tercera avenida norte de esta ciudad, inscrito bajo la matrícula número: 55108897-00000 asiento 1; y el segundo, situado en tercera avenida norte de esta ciudad, inscrito bajo la matrícula número: 55117890-00000, ambos inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor de JUANA TERESA EUGENIA VILLACORTA DE DUEÑAS y PEDRO ISMAEL VILLACORTA, conocido por Pedro Ismael Villacorta Iraheta, por el **MONTO** total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**\$99,999.99**); por el **PLAZO** de dieciocho meses, contados a partir del día uno de enero de dos mil quince; en dichos inmuebles continuarán los comerciantes que antes ocupaban las calles y otros espacios públicos, y que fueron reubicados en el marco de la ejecución del “Plan de Acción para Impulsar la Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de Zacatecoluca”; **b)** La **FORMA DE PAGO** será de la siguiente manera: el **primer pago:** de \$33,333.33, a razón de \$16,666.66, para cada uno de los arrendantes, al momento de la firma del presente contrato; el **segundo pago:** de \$33,333.33, a razón de \$16,666.66, para cada uno de los arrendantes, el día ocho de julio del año dos mil quince; y el **tercer y último pago:** de \$33,333.33, a razón de \$16,666.66, para cada uno de los arrendantes, el día siete de diciembre del año dos mil quince; **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, según lo indicado, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal (Fondos Propios), debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente; **d)** Autorizar la **FIRMA DEL INSTRUMENTO** correspondiente al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **e)** Ordenar a la Comisión Formuladora del Presupuesto 2015, **incluir en el Presupuesto 2015, los pagos** que deban efectuarse en ese período Fiscal.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que efectúe **PRÉSTAMO INTERNO** de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$50,000.00**), de la cuenta “Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Préstamo 2014”, hacia la cuenta denominada “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”; destinados al pago de parte del canon de arrendamiento simple de inmuebles, derivada de contrato autorizado en el acuerdo que antecede; debiendo efectuarse el reintegro, antes de finalizar el período fiscal 2014.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.- En relación al contrato de arrendamiento simple, suscrito entre el municipio de Zacatecoluca y los señores Juana Teresa Eugenia Villacorta de Dueñas y Pedro Ismael Villacorta, conocido por Pedro Ismael Villacorta Iraheta; suscrito en esta Ciudad, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil trece, y autenticado ante los oficios notariales de la Licenciada Gloria

Rubenia Sánchez Chávez, a las quince horas de ese mismo día; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en el mencionado contrato, no se determinó la forma de aplicar los descuentos de ley; **II.-** Que este Concejo, reconoce ese vacío y aclara que el monto negociado era más impuestos, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar el pago de seis mil seiscientos ochenta y siete 16/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,687.16), a favor de JUANA TERESA EUGENIA VILLACORTA DE DUEÑAS y PEDRO ISMAEL VILLACORTA, conocido por Pedro Ismael Villacorta Iraheta, en concepto de complemento del monto del canon de arrendamiento del contrato mencionado; **b)** Ordenar al Tesorero Municipal, efectuar las erogaciones, con fondos de la cuenta denominada “Municipalidad de Zacatecoluca Fondo General Municipal”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE.**- En relación al Vencimiento de la factibilidad y del plano como diseño del proyecto “Introducción de Energía Eléctrica en Cantón San Lucas Abajo, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz” que se ejecuta con fondos PFGL, debido a la demora en el visado de la Carpeta Técnica; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar las siguientes erogaciones: **1º)** Ochenta y dos 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$82.08); y, **2º)** Noventa y dos 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (92.86), a favor de la distribuidora de energía eléctrica DELSUR, S. A. de C. V., en concepto de pago de Factibilidad y de aprobación de plano Como Diseño; respectivamente; por ser responsabilidad de este Municipio, entregar factibilidad y plano aprobado vigentes, al Contratista de la obra; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación de la cuenta denominada “Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista la solicitud del Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, para la contratación por la modalidad de Servicios Profesionales del Arquitecto Wilberto Alvarado Salguero; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la Contratación por la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, por dos meses, como **RESIDENTE** del proyecto “REHABILITACIÓN DEL PASAJE MIGUEL ÁNGEL ORELLANA Y SEGUNDA CALLE PONIENTE”, al Arquitecto WILBERTO ALVARADO SALGUERO, portador de su Documento Único de Identidad número: 03442534-7 y Número de Identificación Tributaria: 0614-200286-151-9; quien estará bajo las órdenes del Ejecutor del proyecto en comento, Alan Balmore Guzmán Prado, Técnico de la Unidad de Desarrollo Urbano de esta Administración Municipal. El plazo del contrato es a partir del día seis de noviembre de dos mil catorce, y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñará el Arquitecto Alvarado Salguero, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo.- **c)** Autorizar al Tesorero Municipal,

para que cancele honorarios de MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00) mensuales, con fondos de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “REHABILITACIÓN DEL PASAJE MIGUEL ÁNGEL ORELLANA Y SEGUNDA CALLE PONIENTE”, debiendo hacer el descuento de Renta, y comprobarse el gasto conforme a lo establecido en el artículo ochenta y seis inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Visto el escrito presentada por el señor Marco Tulio Argueta Martínez, propietario de Juegos Electromecánicos Martínez, en la cual solicita se le asigne de forma exclusiva la plaza de los Juegos Mecánicos, en las Fiestas Patronales de esta ciudad, del uno al treinta y uno de diciembre de este año; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Autorizar el **OTORGAMIENTO EN FORMA EXCLUSIVA DE LA PLAZA DE LOS JUEGOS MECÁNICOS**, en el marco de las Fiestas Patronales de esta ciudad, del 1 al 31 de diciembre de 2014, a favor del señor MARCO TULIO ARGUETA MARTÍNEZ; en vista de ser el único empresario de ese giro que se ha presentado a esta Alcaldía. El solicitante deberá cancelar los tributos municipales a que hubiere lugar; asimismo, deberá acatar cualquier otra regulación que disponga esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- En cumplimiento a lo prescrito por el Art. 42 y subsiguientes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** a) Autorizar el **INICIO DEL CICLO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2014**, estableciendo como fecha de evaluación, el día 24 de noviembre de 2014; b) Estarán **SUJETOS A EVALUACIÓN** de su desempeño, los empleados de este Municipio comprendidos en la Carrera Administrativa Municipal desde hace un año, así como aquellos que realicen funciones permanentes, cuya vinculación jurídico laboral se genere a partir de un Contrato Individual de Trabajo; c) Por regla general, los **EVALUADORES** serán los jefes inmediatos, quienes deberán observar el “Manual de Evaluación de Desempeño Laboral de la Administración Municipal de Zacatecoluca”; d) La evaluación de las jefaturas con dependencia jerárquica de este Concejo, deberá ser evaluada por el Alcalde Municipal; de igual manera, evaluará a los subalternos a su cargo; e) La **COORDINACIÓN GENERAL** de dicha evaluación estará a cargo de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE** de 16.67% de dos inmuebles de naturaleza urbana, el primero situado entre octava Calle Oriente y tercera avenida norte de esta ciudad, matrícula numero: 55108897-00000 asiento 1; y el segundo, situado en tercera avenida norte de esta ciudad, matrícula número: 55117890-00000, el 16.67% de la propiedad de ambos, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección del Centro, a favor del señor RAFAEL AUGUSTO MOLINA VILLACORTA; quien será representado para los efectos de la firma del contrato que se autoriza, por su Apoderado, el señor RAFAEL ANTONIO MOLINA VILLACORTA. El **MONTO** total ascenderá a la suma de

cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**\$49,999.99**); por el **PLAZO** de DIECIOCHO MESES contados a partir del día 1 de enero de 2015, hasta el día 30 de junio de 2016; en dichos inmuebles continuarán los comerciantes que antes ocupaban las calles y otros espacios públicos, y que fueron reubicados en el marco de la ejecución del “Plan de Acción para Impulsar la Renovación Urbana y el Ordenamiento del Sector Comercial en el Centro Histórico de Zacatecoluca”; **b) La FORMA DE PAGO** será de la siguiente manera: el **primer pago**: de \$16,666.66, al momento de la firma del presente contrato; el **segundo pago**: de \$16,666.66, el día 8 de julio del año 2015; y el **tercer y último pago**: de \$16,666.66, el día 7 de diciembre del año 2015; **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, según lo indicado, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal (Fondos Propios), debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente; **d)** Autorizar la **FIRMA DEL INSTRUMENTO** correspondiente al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **e)** Ordenar a la Comisión Formuladora del Presupuesto 2015, **incluir en el Presupuesto 2015, los pagos** que deban efectuarse en ese período Fiscal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- En relación al plan de pago de cuotas patronales, pactado con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Concejo Municipal y **CONSIDERANDO** que ese Instituto ha solicitado como garantía un pagaré equivalente a lo adeudado; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la **EMISIÓN DE PAGARÉ** por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 88/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,917.88), a la orden del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); como garantía de cumplimiento del plan de pago de cuotas patronales insolutas, correspondientes al periodo de Administración Municipal de los años 2006, 2007 y 2008; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Vista la solicitud del Licenciado Marcelino Palacios Miranda, solicitando pago de horas extras a personal del área financiera, avalado por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General y por el Alcalde; este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley. **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE 2 HORAS EXTRAS DIARIAS**, de lunes a viernes y los sábados que fueren convocados por sus Jefes inmediatos, a partir del 1 de noviembre al 18 de diciembre de 2014, a favor de los empleados: José Isidro Calderón, Auxiliar de la UACI; Dora Mileny Portillo Amaya, Auxiliar de UACI; Edenilson Amílcar Pérez Pérez, Auxiliar de UACI; Lucia Esther De Paz De Chicas, Técnico de UACI; Carlos Alberto Alonzo Cárcamo, Auxiliar de Contabilidad; Verónica Liseth Salinas Rodríguez, Auxiliar de Presupuesto; cuyo trabajo es necesario para la liquidación del Presupuesto y aumento de trabajo por los proyectos en ejecución y por ejecutarse, así como la implementación del aplicativo SAFIM. Cuando fueren convocados los días sábados, podrá

aplicarse el día extra laborado, lo cual será controlado por medio de la marcación biométrica; **b) AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE 2 HORAS EXTRAS DIARIAS**, de lunes a viernes y los sábados que fueren convocados cuando fuere necesario, a partir del 1 de noviembre al 18 de diciembre de 2014, al Licenciado Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero y Contador Municipal *ad honórem* y a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; lo cual será controlado por la Gerencia General, debiendo efectuar la marcación biométrica. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de la facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Autorizar anticipo de fondos mediante la emisión de cheque a favor del Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, de esta Administración Municipal, por el monto de CUATROCIENTOSDÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para ser destinados a sufragar gastos de poca cuantía, en la participación del evento PUEBLOS VIVOS 2014. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: “PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2014”, los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados conforme a la Ley y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; o en su defecto, por medio de recibos, todo de acuerdo a las instrucciones giradas por la Tesorería Municipal de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Subgerente de Desarrollo Territorial, Otto Eduardo García Abarca y a Karla Marcela Flores Cubías, Secretaria de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, para que asistan en **MISIÓN OFICIAL** a la ciudad de San Salvador, a recibir los siguientes cursos: “Fortaleciendo las Capacidades de los Comités de Competitividad Municipal”, impartido por USAID; y, “Creciendo con su Negocio”, impartido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); **b) AUTORIZAR VIÁTICOS** a favor de los comisionados, de conformidad a lo establecido en el Presupuesto municipal vigente, los cuales serán erogados del Fondo General. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- Teniendo conocimiento del fallecimiento del señor Mauricio Flores Ortiz, Barrendero de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, de esta Administración, y considerando que de conformidad al Art. 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los empleados de Carrera, gozarán de una “*prestación económica equivalente a dos meses de salario*”; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS** por fallecimiento por la suma de ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$840.00) equivalentes a dos meses del salario que devengaba el empleado de este Municipio, señor Mauricio Flores Ortiz; **b)** Ordenar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LA EROGACIÓN** a favor del señor José Oscar Flores, portador del DUI: 01169377-7, pariente encargado de organizar y asumir los gastos de su funeral. El gasto se aplicará al Código 56304, del Presupuesto vigente del Fondo General

Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Vista la solicitud del Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, para la contratación por la modalidad de Servicios Profesionales del Ingeniero Civil Odir Edgardo Alvarado Salguero; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la Contratación por la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, por dos meses, como **RESIDENTE** del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE ACCESO EN CANTÓN PINEDA Y CALLE LA ESPAÑOLA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, al Ingeniero Civil Odir Edgardo Alvarado Salguero, portador de su Documento Único de Identidad número: 01801157-8 y Número de Identificación Tributaria: 0614-020984-112-4; quien estará bajo las órdenes del Ejecutor del proyecto en comento, Ingeniera Eva María Gómez Segovia, Técnico de Proyectos, de esta Administración Municipal. El plazo del contrato es a partir del día seis de noviembre del presente año, y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñará el Ingeniero Civil, Alvarado Salguero, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo. **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele el honorario de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), a razón de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) al mes, con fondos de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE ACCESO EN CANTÓN PINEDA Y CALLE LA ESPAÑOLA, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, debiendo hacer el descuento de Renta, y comprobarse el gasto conforme a lo establecido en el artículo ochenta y seis inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO. Vista la solicitud del Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, en la cual solicita la contribución económica a favor de la empleada Municipal, Verónica Carolina Durán de Parada, Secretaria de la Unidad de Proyectos, de esta Administración Municipal, por el fallecimiento de su madre, señora Mirtala de Jesús Orellana Viuda de Durán; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$150.00**), en concepto de **APORTE ECONÓMICO PARA SUFRAGAR GASTOS DE SEPELIO.** **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que emita el cheque correspondiente a nombre de Verónica Carolina Duran Orellana, del Fondo General Municipal, con cargo a la asignación Transferencia a Personas Naturales, del Presupuesto Vigente, debiendo comprobarse conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- Visto el memorándum del señor Gabriel Dimas Arévalo, Jefe de Alumbrado público, el cual solicita el pago de horas extras para su persona y empleados de la Unidad de Alumbrado público de esta

Administración, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Autorizar el pago de las **HORAS EXTRAS** laboradas a los siguientes empleados municipales: **1.-** Gabriel Dimas Arévalo, **2.-** Oscar Adilio Cañas Chávez y **3.-** José Santiago Muñoz Comayagua, de la Unidad de Alumbrado Público de esta Administración Municipal, quienes laboraron el día 26 de octubre de dos mil catorce, en la instalación de festones para el Festival Gastronómico, haciendo doce horas extras en total cada uno. Pase a conocimiento de Recursos Humanos, Contabilidad y de Tesorería Municipal de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- Escuchada la solicitud de la Policía Nacional Civil de esta Ciudad, en el sentido de que se le done un proyector, para transmitir diapositivas en capacitaciones y actividades relacionadas con la seguridad en este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar la **DONACIÓN DEL PROYECTOR** que está a cargo de la Secretaría Municipal, a la Policía Nacional Civil de esta ciudad; **b)** Ordenar al Encargado de Inventario de Bienes, señor Manuel Antonio Chorro Guevara, **DAR DE BAJA** el proyector, Código: 0801-0107-09-10-02, modelo: EMP-55, serie: JX4F81H508L, color: negro. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- Escuchada la solicitud de la Licenciada Ivania Selenia Samayoa, ejecutora del Programa de Apoyo a Personas y Comunidades de Escasos Recursos 2014, y visto el expediente de solicitud de ataúd, seguidas por el señor Rigoberto Domínguez Marroquín, quien por ser de escasos recursos económicos le es imposible comprar ataúd para poder sepultar a su familiar, y **CONSIDERANDO**, que es atendible la solicitud, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA CANTIDAD** de ciento quince dólares de los Estados Unidos de América (\$115.00), a favor del señor Rigoberto Domínguez Marroquín, quien se identifica con su DUI: 04337849-2, en concepto de **COMPRA DE ATAÚD. b)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta destinada al PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2014, debiéndose aplicar el código presupuestario 54199. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal; haciendo uso de sus facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Conferir la **DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZAR EL SACRIFICIO DE GANADO EN EL RASTRO MUNICIPAL** de la ciudad de Zacatecoluca, a la señora PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, quien desempeñará a partir del 5 de noviembre hasta el 6 de diciembre del año 2014, el cargo de Administrador de Tiangué Municipal *ad interim*; **b) DELEGAR LA FIRMA EN LOS BOLETOS DE DESTACE** que sean expedidos, a la señora PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, a partir del 5 de noviembre hasta el 6 de diciembre del año 2014; quedando facultada para firmar los referidos boletos, a nombre del Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya. La señora Córdova ejercerá las funciones a que se refiere este acuerdo, a partir de la indicada; asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad derivada

de la delegación administrativa, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal; **b) Suspende temporalmente la delegación de firma** conferida al señor Emilio Luis Álvarez, Administrador de Tiangué Municipal titular, en el acuerdo número 8, asentado en el acta número 28, de fecha 29 de mayo de 2014; en el lapso comprendido desde el 5 de noviembre hasta el 6 de diciembre del año 2014, correspondiente al período de la licencia sin goce de sueldo que se le autorizó.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- Escuchada la solicitud del Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, para la contratación por la modalidad de Servicios Profesionales del Ingeniero Civil, Ronald Wilfredo Ruiz Hernández; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la Contratación por la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, por dos meses, como RESIDENTE del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE ACCESO EN COLONIA ANABELLA 1 Y 2, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, al Ingeniero Civil, Ronald Wilfredo Ruiz Hernández, portador de su Documento Único de Identidad número: 02157772-9 y Número de Identificación Tributaria: 0903-290960-001-0; quien estará bajo las órdenes del Ejecutor del proyecto en comento, Ingeniera Eva María Gómez Segovia, Técnico de Proyectos de esta Administración Municipal. EL PLAZO DEL CONTRATO, es a partir del día doce de noviembre de dos mil catorce, y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñará el Ingeniero Civil, Ruiz Hernández, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo. **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele el honorario de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), a razón de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) al mes, con fondos de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “Construcción de Calles de Acceso en colonia Anabella 1 y 2, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz”, debiendo hacer los descuentos correspondientes de Ley.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- Escuchada la solicitud del Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Proyectos de esta Administración Municipal, para la contratación por la modalidad de Servicios Profesionales de la Arquitecta Neyde Yanira Hernández Pérez; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la Contratación por la modalidad de **SERVICIOS PROFESIONALES**, por dos meses, como RESIDENTE del proyecto: ”Construcción de Infraestructura para calles y avenidas de Colonia San Carlos II”; a la Arquitecta Neyde Yanira Hernández Pérez, portadora de su Documento Único de Identidad número 02682903-2 y Número de Identificación Tributaria: 0615-140185-104-6; quien estará bajo las órdenes del Ejecutor del proyecto en comento, Ingeniera EVA MARÍA GÓMEZ SEGOVIA, Técnico de Proyectos de esta Administración Municipal. El plazo del contrato es a partir del día seis de noviembre de dos mil

catorce, y realizará sus labores en el horario de ocho a doce horas y de trece a dieciocho horas, de lunes a viernes, y los fines de semana cuando sea necesario. Las funciones que desempeñará la Arquitecta Hernández Pérez, serán consignadas en el contrato que se suscriba; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme el contrato respectivo. **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que cancele el honorario total de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$2,600.00) a razón de un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$1,300.00) al mes, con fondos de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CALLES Y AVENIDAS DE COLONIA SAN CARLOS II”, debiendo hacer el descuento de Renta, y comprobarse el gasto conforme a lo establecido en el artículo ochenta y seis inciso segundo del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- El Concejo Municipal, de conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA: Aprobar las BASES DE LICITACIÓN**, presentada por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; correspondiente al Proceso Licitación Pública por Invitación, con referencia número **LP-03/2014-AMZ**, para la “ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 18 YARDAS CÚBICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ ”, por estar con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 67 de la LACAP, y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO
Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA
Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO
Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ
Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ
Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO
Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ
Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal